

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 26 de Enero de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 36.370/16, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 02/16 Mun. Rada Tilly.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la ejecución de la obra de pavimentación urbana año 2016, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$5.515.546,34, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 684/5 me remito. Habiéndose realizado el desglose que se sugiere en el dictamen, punto a (obra constancia a fs. 688), considero subsanado el error involuntario, y por lo tanto valida la oferta, no teniendo objeción legal que realizar a su tramitación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 01/17.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal TCC ***